



BASES QUE RIGEN EL PROCESO DE

ADJUDICACIÓN DE 8 BECAS DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+GRADO SUPERIOR, Número de Convenio 2024-1-ES01-KA131-HED-000226164.

## **FUNDAMENTACIÓN**

El Proyecto, *Creama – Educación Superior*, es un proyecto promovido por la entidad CREAMA, en colaboración con los siguientes centros educativos:

- I.E.S. María Ibars de Dénia.
- I.E.S. Chabas de Dénia.
- I.E.S. Enric Valor de Pego.

Todos ellos han formado un **consorcio**, del cual CREAMA es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes de ciclos de formación profesional de grado superior que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes, tanto de ciclos de formación profesional de grado superior, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en empresas de países europeos.

Se enmarca dentro del programa ERASMUS +, acción clave 1 de Educación Superior, con número de convenio de subvención 2024-1-ES01-KA131-HED-000226164.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 8 becas de movilidad para estudiantes o titulados recientes de Ciclos formativos de grado Superior de los tres IES participantes.

## 2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Tener 18 años cumplidos antes de la fecha prevista de salida en marzo 2025.
   No existe edad máxima de participación.

Codi Validació: QQPK3GWQ7NDCM6AYWYYT3AFK9
Wefficació. Higs://rearna, sedelectronica.se/
Document signat electronicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pâgina 1 de 10







 Estar matriculados en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Superior en los centros educativos que forman parte del consorcio: IES Chabàs de Dénia, IES María Ibars de Dénia y IES Enric Valor de Pego, o habiendo finalizado los estudios en dichos centros, poder realizar la movilidad dentro de los doce meses siguientes a la consecución de la titulación correspondiente, siempre que sigan matriculados.

# 3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El número de becas convocadas es de 8, que se pueden distribuir libremente entre los 2 grupos de países.

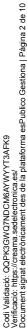
Grupo de países	Cuantía beca aproximada 3 meses	Nivel de idioma requerido
1: Austria, Francia, Italia	1.500 €	Inglés B1, Frances A2 Italia no requiere
2: Malta, Portugal y República Checa	1.350 €	Inglés nivel B1 Portugal no requiere
3: Polonia	1.200 €	Inglés nivel B1

Como novedad para esta anualidad, los beneficiarios dispondrán de una ayuda de viaje adicional, de 309€ por participante. Si el viaje tiene un coste superior a esa cantidad, ésta deberá ser abonada por el/la participante. En el caso de que los gastos de viaje sean inferiores a esta cantidad, la diferencia será abonada a los/as participantes en concepto de dinero de bolsillo (gastos corrientes en el lugar de destino).

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

Si una vez concluido el proceso de selección quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección. Así mismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los restantes.









#### 4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de 90 días de prácticas (sin tener en cuenta los días previos y/o posteriores para desplazamientos) durante los cuales el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

La estancia en el extranjero tendrá lugar en los siguientes periodos:

• Entre los meses de marzo y junio de 2025. En los casos que así lo decida el IES, se podrá hacer coincidir las prácticas de este Programa con la FCT del ciclo, pero no es necesario que sea así. Estas fechas podrán variar por razones organizativas y/o sanitarias, dando la opción que las movilidades puedan realizarse de septiembre a diciembre de ese mismo año.

## 5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria corresponden a la Cuantía de apoyo individual y de viaje.

Esta beca consistirá en la cuantía indicada en cada grupo de países donde el alumnado desarrolle su movilidad.

Los conceptos que pueden cubrir esta beca son:

- Apoyo individual.
- Gastos de viaje.
- Preparación lingüística y cultural para los participantes. La preparación lingüística se realizará a través de una herramienta online para todos los destinos.

Evidentemente, la cuantía de la beca no alcanza a poder cubrir todos los conceptos (manutención, alojamiento, pago al socio de apoyo si fuera necesario...), por lo que el alumnado participante deberá financiar con recursos propios los conceptos que la beca no alcance.

## 6.- DIFUSIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- La documentación referente a la selección estará colgada en la página web de Creama (www.creama.org) – Sede electrónica – Portal de la Transparencia – Punto 4 – Ayudas y subvenciones – Erasmus + Grado Superior 2024 (bases, calendario y listados selección,....)
- Las solicitudes se formalizarán en el Formulario de solicitud de candidatura, al que se adjuntará el resto de documentación exigida en estas bases. Las solicitudes irán dirigidas a la Comisión Mixta de Valoración del Programa ERASMUS + Grado Superior y podrá obtenerse en:
  - SEDE ELECTRÓNICA CREAMA: La solicitud se tendrá que presentar por registro de entrada por tramitación electrónica <a href="https://creama.sedelectronica.es/info.0">https://creama.sedelectronica.es/info.0</a>, - Catálogo de Trámites - Trámites







destacados- Formulario solicitud Candidaturas Erasmus + - Tramitación Electrónica (Rellenar todas las casillas, en el punto 3 adjuntar la documentación obligatoria, firmar y enviar).

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, conforme al Formulario de solicitud de candidatura (Anexo I.) En la solicitud, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.
- Curriculum Vitae Europass (A través del siguiente enlace: <a href="https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cv-editor?lang=es">https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cv-editor?lang=es</a> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en INGLÉS)
- Carta de motivación (A través del siguiente enlace: <a href="https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cover-letter-editor?lang=es">https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cover-letter-editor?lang=es</a> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en INGLÉS)
- Fotocopia del DNI.
- Fotografía reciente tamaño carnet
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos, bien con certificado oficial.
- Application form (descargar el modelo y guardar como tipo "documento adobe acrobat (\*.pdf)", rellenar y firmar). Importante conservar el formato original del documento. Hay que completarlo en el idioma del país de destino o, en su defecto, en INGLÉS)

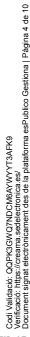
El plazo de presentación de solicitudes será desde el <u>11 de noviembre al 18 de</u> noviembre 2024.

## a) Centros Educativos: Sus tareas consistirán en:

- Difusión del programa Erasmus + en sus respectivos centros para la obtención de las candidaturas (Creama le facilitara toda la documentación necesaria: power explicativo, bases y formulario solicitud).
- Refuerzo y seguimiento de la documentación que tengan que presentar los alumnos para acceder a la beca.
- Presentarán, por cada aspirante que estudie en su centro.
  - ✓ Certificado de expediente académico.
  - ✓ Informe del tutor o del equipo docente del ciclo formativo, relativo a su motivación, interés, responsabilidad…etc del aspirante.
  - ✓ Informe que acredite el nivel del idioma requerido según el grupo de países donde se desarrolle la movilidad.
- Participar en las entrevistas de selección de las candidaturas.
- Difundir y compartir las noticias aparecidas en las redes sociales para dar máxima visibilidad al programa como marca el SEPIE.
- Asistencia a las 3 reuniones presenciales, inicio, pre movilidad y final.

## 7.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:









- Por parte de la entidad coordinadora: Gerente de CREAMA y dos técnicos encargados de la gestión del programa.
- Por parte de los socios participantes: El/la director/a o persona en quien delegue, en caso de delegación se requiere escrito de delegación por parte de la dirección, de cada uno de los centros formativos que forman parte del consorcio.

En caso de que el número de solicitudes presentadas (siempre que cumplan los requisitos requeridos), no supere el número de becas de movilidad ofertadas, sólo se realizará una entrevista para conocer más a fondo cada candidatura, por parte de la Comisión de valoración.

En caso de que el número de solicitudes presentadas supere el número de becas de movilidad ofertadas, se procederá con el siguiente proceso de selección, que constará de dos fases, sucesivas e independientes entre sí, y a ellas concurrirán todos los participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria:

<u>Fase 1</u>- Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica.

<u>Fase 2</u>- Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante. Se tendrá en cuenta en esta fase el informe del tutor correspondiente, así como todo aquello que la comisión de valoración estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos.

#### 8.- CRITERIOS DE VALORACION

A- Baremación de méritos. Máximo 7 puntos

1- Idiomas: Máximo 2 puntos

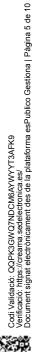
A1 o título de graduado en ESO	0,5 puntos
A2 o título de bachillerato	1,0 puntos
B1	1,5 puntos
B2 o más	2,0 puntos

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

2- Formación: Máximo 5 puntos en función de la calificación media del primer curso o de final del ciclo en su caso.

Media entre 5,00 y 5,99	1 punto
Media entre 6,00 y 6,99	2 puntos
Media entre 7,00 y 7,99	3 puntos
Media entre 8,00 y 8,99	
Media entre 9,00 y 10,00	)5 puntos

**B.**- Acreditar la residencia en un municipio miembro del Creama que figure en el DNI o Certificado/Volante de empadronamiento. **1 punto**.







#### C- Entrevista. Máximo 2 puntos

La Comisión de Valoración elaborará una relación provisional por cada destino, con la puntuación de los aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Creama (<a href="https://creama.sedelectronica.es">https://creama.sedelectronica.es</a>) como en su página web (<a href="https://creama.org">www.creama.org</a>), así como en el tablón de anuncios y web de los centros formativos que forman el consorcio.

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos para cada destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Creama (<a href="https://creama.sedelectronica.es">https://creama.sedelectronica.es</a>) como en su página web (<a href="https://creama.org">www.creama.org</a>), así como en el tablón de anuncios y web de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en la entrevista
- 2º Mayor puntuación en Formación
- 3° Mayor edad

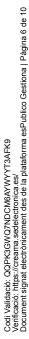
## 9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se publicará la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados para cada país de destino. Igualmente, se publicará la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Creama.

## 10.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- a.- Firmar el Acuerdo de Aprendizaje con la entidad beneficiaria y la de acogida para hacer que los objetivos de aprendizaje sean transparentes para todas las partes implicadas.
- b.- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- c.- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- d.- Comunicar al beneficiario/organización de envío o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
- e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- f.- Presentar un informe (EU Survey) en el formato especificado, junto con la documentación justificativa correspondiente, al final de la estancia.
- g.- Informar a la mayor brevedad posible a esta Entidad en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la









misma.

## 11.- PAGOS

La cuantía de viaje de ida y vuelta a los diferentes países de destino, es de hasta 309€, en función de la distancia al lugar de destino. Esta cantidad será abonada a la persona beneficiaria de la beca para que gestione su propio viaje.

Creama, se reserva la facultad de exigir una fianza previa a cada persona becada por el importe que se estime necesario, con el objetivo de sufragar los gastos ocasionados con la compra de los billetes de desplazamiento al país destino en el caso de que la persona becada no viaje por causas no justificadas.

Las personas becadas, estarán obligadas, una vez finalice el programa, a presentar a CREAMA toda la documentación relativa a tarjetas de embarque de todos los billetes de bus/tren/avión que hayan necesitado para su ida y vuelta.

El pago del importe de la beca relativa al Apoyo Individual se realizará en dos plazos:

- Gastos de viaje en el momento de partida
- 80% en el momento de la partida
- 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia y el Informe EU Survey.

El/la participante recibirá en los plazos correspondientes el importe de la beca, al que se le habrá descontado la cuantía destinada al seguro obligatorio.

Es por ello que, de la cuantía percibida, el/la participante se encargará de gestionar y pagar todos los gastos que requiera (viaje, manutención, alojamiento, pago al socio de apoyo en caso de hacer uso de éste...).

Evidentemente, la cuantía de la beca es limitada y no suficiente para hacer frente a todos los gastos necesarios, por lo que cada participante tendrá que aportar y gestionar su propio presupuesto personal.

Importe total del Apoyo Individual por destino:

Grupo de países	Cuantía beca aproximada 3 meses	Nivel de idioma requerido
1: Austria, Francia, Italia	1.500 €	Inglés B1, Frances A2 Italia no requiere
2: Malta, Portugal y República Checa	1.350 €	Inglés nivel B1 Portugal no requiere
3: Polonia	1.200 €	Inglés nivel B1







## 12.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque), certificado de las prácticas desarrolladas. Así mismo, deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey.

#### 13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez aceptada la beca, en el plazo de 5 días posteriores a la publicación de la lista definitiva de seleccionados, el participante podrá renunciar a la beca en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte de Creama (80 % de apoyo individual), el participante estará obligado, a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

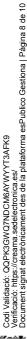
En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- Enfermedad grave del participante
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- Oferta probada de empleo, a través de un contrato de trabajo.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas (en su caso) y de las prácticas profesionales.









## 14.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Ivan Pérez Jordà SECRETARIO CREAMA

(Documento firmado electrónicamente)

Codi Validació: QQPK3GWQ7NDCM6AYWYYT3AFK9
Verificació: https://creama.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 10







**ENTIDAD PROMOTORA: CREAMA** 

TELÉFONO: 966426012. FAX: 965785728

CORREO ELECTRÓNICO: <u>erasmus@creama.org</u> WEB: <u>www.creama.org</u>

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: MOVILIDAD EUROPEA -ERASMUS+ GRADO SUPERIOR

# CALENDARIO DE SELECCIÓN: CANDIDATOS DE LAS BECAS DEL PROYECTO ERASMUS +

FECHA	EQUIPO DOCENTE Y PERSONAL APOYO
8/11/2024	Publicación de las bases (página web de Creama) Publicación al portal de transparencia y al tablón de anuncios
11/11/2024	Inicio plazo presentación
18/11/2024	Fin plazo presentación
20/12/2024	Publicación listado provisional admitidos y excluidos
21/11/2024 al 22/11/2024	Reclamaciones
25/11/2024	Publicación listado definitivo admitidos y excluidos
27/11/2024 al 28/11/2024	Entrevista candidatos. Prueba idiomas
29/11/2024	Publicación resultado provisional candidaturas seleccionadas
2/12/2024 al 3/12/2024	Reclamaciones
5/12/2024	Publicación listado definitivo candidaturas seleccionadas

